

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ -
SECCIÓN SEGUNDA

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 490

Septiembre veintiuno (21) de dos mil veinte (2020)

REFERENCIA: Exp. A. E. 11001-3331-007-2015-00442-00
EJECUTANTE: AGUSTÍN ROZO CERINZA
EJECUTADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA
PROTECCIÓN SOCIAL -UGPP

A través de Auto del 15 de noviembre de 2019, el Despacho requirió tanto a la parte actora como a la entidad ejecutada, para que informaran sobre los resultados de lo ordenado en la Resolución No. 1561 del 14 de diciembre de 2017, esto es, el pago de la suma de \$4.987.586,57, en atención a que no obraban pruebas de que ello hubiese ocurrido (fls. 279 y 280).

La entidad ejecutada, a través del Oficio No. 2019111014742081 del 19 de diciembre de 2019, radicado ante la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, el día 11 de febrero de 2020, allegó copia de la Resolución No. 1561 del 14 de diciembre de 2017 y del Informe detallado de depósitos judiciales, en donde se observa que se constituyó a nombre del ejecutante, título judicial por valor de \$4.987.586,57 (fls. 288 a 291 vto.).

Por su parte, el apoderado de la parte ejecutante, mediante memorial visible en el folio 286 del expediente, indicó que a su poderdante no se le ha realizado ningún pago directo, y la suma alegada por la UGPP, fue consignada a órdenes de este Juzgado, mediante depósito judicial, de manera que solicita la entrega del título judicial en comento.

Teniendo en cuenta lo anterior, al consultarse el Módulo de Depósitos de Títulos Judiciales de la Rama Judicial, se evidencia, que en efecto, fue consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este Despacho, No. 110012045007, a título del señor Agustín Rozo Cerinza, por parte de la UGPP, el 31 de octubre de 2018, título judicial, bajo el No. de Orden 96888969 y No. de depósito 400100006888969, por la suma de \$4.987.586,57, de manera que se **ORDENA** su entrega, al doctor **JAIRO IVÁN LIZARAZO ÁVILA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.456.810, en su

calidad de apoderado de la parte ejecutante, quien conforme al poder visible en el folio 1 del expediente, se encuentra facultado de manera expresa para recibir.

Ejecutoriada la presente providencia, **INGRÉSESE** el expediente al Despacho, para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,
La Jueza,

GUERTI MARTÍNEZ OLAYA

| | |
|---|--|
| JUZGADO 7 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ | POR ANOTACIÓN EN ESTADO NO. <u>065</u> DE FECHA: <u>22 DE SEPTIEMBRE DE 2020</u> SE NOTIFICA A LAS PARTES, LA PROVIDENCIA ANTERIOR LA SECRETARIA  |
|---|--|

Firmado Por:

GUERTI MARTINEZ OLAYA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 007 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
76fd5c098662ac22d85aebdf5af7cd163d7c1df2df1b820e239981714dd733b1
Documento generado en 21/09/2020 04:23:09 p.m.